
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A JOSE SANCHEZ MARTINEZ.

En el Juicio de Amparo 263/2006-III del índice de este Juzgado, promovido por María del Rosario Lindoro Guerrero, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, del Secretario Ejecutor y del Oficial Notificador adscritos, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE SANCHEZ MARTINEZ; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama todo lo actuado en el procedimiento de transacción judicial del juicio 630/2005, del índice de la autoridad señalada como responsable.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 239623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

FRANCISCO JAVIER GARZA ESPINO

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2006-IV, promovido por NORMA CARRERA HERNANDEZ, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Francisco Javier Garza Espino, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le practicarán por lista en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndole del conocimiento que la quejosa señala esencialmente como actos reclamados, la orden de lanzamiento y la desposesión del bien inmueble de la cual es propietaria, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil 15/05 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango.

Torreón, Coah., a 24 de octubre de 2006.

Por autorización de la Jueza Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. Josué Yohano Mondragón Hernández

Rúbrica.

(R.- 239957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con residencia en Guadalupe
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 154/2006
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de Martín Cerrillo Rodríguez, Manuel Cerrillo Rodríguez y José Luis Cerrillo Rodríguez, y no haberse logrado el emplazamiento; por auto de esta misma fecha, el Juez ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se ventila juicio de amparo 154/2006-I promovido por Everardo Cerrillo Esparza, contra actos del Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución de diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el cual se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del dieciséis de octubre de dos mil seis, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

*Para ser publicado tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación.

Guadalupe, Zac., a 5 de octubre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 239301)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
del Distrito Federal
Expediente 1077/2005**

**EDICTO
NOTIFICACION**

En los autos del Procedimiento de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de TRANS UNION DE MEXICO, S.A. SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA (TRANS UNION); El C. Juez dictó SENTENCIA DEFINITIVA de fecha veintiocho de marzo del año en curso, en la que se ordenó publicar los puntos resolutiveos de la misma:

RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO solicitada por la actora, en consecuencia. SEGUNDO.- Se decreta la cancelación del Título de Crédito número 20 – Serie "A", Acciones nominativas a favor de Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, S.A., que integran en capital social de TRANS UNION DE MEXICO, S.A. SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA, ordenándose publicar una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de este decreto, el cual deberá notificarse al emisor del Título de Crédito TRANS UNION DE MEXICO, S.A. SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA, quien deberá reponer dicho título de crédito; para el caso de que nadie se presente a oponerse a dicha cancelación dentro del plazo de SESENTA DIAS hábiles contados a partir de la publicación del decreto correspondiente. En el Diario Oficial de la Federación.- TERCERO.- NOTIFIQUESE.- ASI DEFINITIVAMENTE, juzgando lo resolvió y firma en C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que da fe.

PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
México, D.F., a 8 de agosto de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María Rojano Ledesma
Rúbrica.

(R.- 239951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Octavo
Primera Instancia
Veracruz, Ver.

EDICTO

En la Sección de Ejecución relativa al Expediente número 668/04 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Alberto Martín Capistrán en su calidad de endosatario en procuración del Ingeniero Raúl Loya Hernández, demandando de los CC. Javier Mora Hernández y Luz Marina Portilla Márquez, por el cobro de pesos, por acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil seis, se ordenó sacar en Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles: la fracción del predio rústico denominado "La Palmilla" ubicado en la Congregación de Moreno del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, el cual cuenta con una superficie de catorce hectáreas, un área, noventa y dos centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y linderos siguientes, al Norte en doscientos treinta metros cincuenta centímetros con Camino a la Palmilla-Salvaje; al Sur en dos líneas con autopista Tinaja-Sayula y la segunda de doce metros ochenta centímetros con el Ejido Barahúnda; al Este en seiscientos sesenta y nueve metros, cuarenta centímetros con Atalo Delfín Carmona, al Oeste en quinientos cincuenta y siete, ochenta y cinco centímetros con Alfonso Delfín y Orlando Cruz Delfín, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Veracruz bajo el número catorce mil trescientos sesenta y dos, del volumen trescientos sesenta de la sección primera de fecha 31 de octubre de 2002, inmueble al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); una fracción de dos predios rústicos los cuales se encuentra unidos, uno denominado "La Cerquilla" y el otro denominado "Santa Gertrudis" del Municipio de Ignacio de la Llave, Veracruz el cual cuenta con una superficie de ciento cincuenta hectáreas y con las siguientes medidas y linderos, al Norte en mil quinientos metros con propiedad de Antonio Romero, al Sur en mil quinientos metros con propiedad de Moisés Cruz Tejeda, al Este en mil metros con propiedad de Moisés Cruz Tejeda, al Oeste en mil metros con propiedad de Moisés Cruz Tejeda, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Veracruz bajo el número catorce mil sesenta y nueve, volumen seiscientos setenta y cuatro, de la sección primera de fecha dieciséis de octubre de dos mil tres, inmueble al cual se le asignó un valor pericial de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); fracción del terreno deducida de una mayor del predio rústico denominado "Santa Gertrudis" del Municipio de Ignacio de la Llave, Veracruz, el cual cuenta con una superficie de treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y las siguientes medidas y linderos, al Norte en mil doscientos cuarenta y cuatro metros, colinda con fracción del predio Santa Gertrudis y la Cerquilla, al Sur en mil doscientos metros colinda con el resto del terreno propiedad de la señora Norma Cecilia Castro Rodríguez, al Este en doscientos cincuenta metros, colinda con la Zona Federal del Río Limón y al Oeste en doscientos cincuenta metros colinda con la propiedad del señor Moisés Cruz y ampliación complementaria del Ejido El Zapote del Municipio de Ignacio de la Llave, Veracruz, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Veracruz bajo el número trece mil doscientos noventa y dos, del volumen seiscientos treinta y cinco, de la sección primera, de fecha dos de octubre de dos mil tres, inmueble al cual se le asignó un valor pericial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); inmuebles que en su conjunto tienen un valor pericial de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuará el día treinta de noviembre del año de dos mil seis a las doce horas, en el recinto Judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; ubicado en la avenida Independencia número novecientos cincuenta altos de la colonia Centro de la Ciudad de Veracruz.- SE CONVOCAN POSTORES para que comparezcan en términos del artículo 474 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio.

PUBLICACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, DENOMINADO EL DICTAMEN, Y LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El C. Secretario
Lic. Gabriel Ruíz Beltrán
Rúbrica.

(R.- 240110)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JUNTA DE VECINOS DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO ACTUALMENTE JUNTA DE VECINOS DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DENOMINADA MIGUEL HIDALGO.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1432/2005/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.- 631/2006, a defender sus derechos como tercero perjudicado, en el amparo presentado por ELENA DEL PILAR TALAYERO TENORIO Y WESTHILL INSTITUTE, SOCIEDAD CIVIL en contra de la resolución de fecha 16 de marzo de 2006, que obra en el toca antes señalado y la cual confirmó la sentencia definitiva dictada el 6 de junio de 2005, dictada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por la quejosa antes precisada contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "Diario de México".

Atentamente
México, D.F., a 10 de octubre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 239965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 101/2006 y su acumulado 146/2006, promovidos por SALVADOR MAGDALENO IBARRA y JOSE LUIS y RODOLFO, AMBOS DE APELLIDOS RAMIREZ JIMENEZ, respectivamente, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, por acuerdo de treinta de octubre de dos mil seis, se ordenó: se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado LUIS CORDERO FREGOSO; por tanto, se ordena emplazarlo a juicio mediante edictos. Se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 240093)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 765249 NEGRO Y BLANCO
ExPed. P.C. 646/2006 (C-197) 5561
Folio 16887

T.V. MODA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el número 646/2006 (C-197) 5561, mismo que fue iniciado en su contra mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2006, con folio de entrada 05561, signado por JUAN CARLOS DE PALACIO HINOJOSA, apoderado de RAFAEL SEGURA ALONSO, se ha dictado resolución el día 16 de octubre de 2006, con folio de salida 016279, la cual al pie de la letra en sus puntos resolutive dice:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 765249 NEGRO Y BLANCO.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la actora de forma personal y a la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación de la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 199 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de octubre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 240099)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-433.

C. ISRAEL EZEQUIEL LAZARO SERNA
 PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“**PRIMERO.-** No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia Fuentevilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente
 México, D.F., a 19 de octubre de 2006.
 Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra
 Rúbrica.

(R.- 240098)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-434.

C. GILBERTO HERNANDEZ SANTIAGO
 PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“**PRIMERO.-** No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia Fuentevilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente
 México, D.F., a 19 de octubre de 2006.
 Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra
 Rúbrica.

(R.- 240100)

INTEGRADORA DE SERVICIOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
expresado en pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2006

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 117,063,105
Cuentas por cobrar	
Controladora de Servicios Integrales, S.A. de C.V.	
(compañía subsidiaria)	75,648,411
Impuestos por acreditar	116,808,773
Otras cuentas por cobrar	<u>358,063</u>
	<u>192,815,247</u>
Total activo	<u>309,878,352</u>

Pasivo y capital contable	
A corto plazo	
Proveedores	479,026,572
Impuestos por pagar	139,820
Otras cuentas por pagar	<u>24,737,465</u>
Total pasivo a corto plazo	503,903,857
Déficit de inversiones en acciones	75,648,108
Total pasivo	579,551,965
Capital contable	
Capital social	1,232,681,952
Reserva legal	922,400
Resultados acumulados	(141,263,360)
Resultado del periodo	(1,331,875,620)
Insuficiencia en la actualización de capital	<u>(30,138,985)</u>
Total capital contable	<u>(269,673,613)</u>
	<u>\$ 309,878,352</u>

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

Liquidador

L.A.E. Gonzalo Rojo Nava

Rúbrica.

(R.- 239056)

**Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-435.**

C. SONIA FUENTEVILLA LOPEZ
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“PRIMERO.- No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia Fuentevilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra

Rúbrica.

(R.- 240101)

**Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-436.**

C. SAMUEL HERNANDEZ MORALES
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“PRIMERO.- No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia Fuentevilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra
Rúbrica.

(R.- 240102)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-437.

C. ALEJANDRO ELEAZAR CRUZ LOPEZ
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“PRIMERO.- No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia FuenteVilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente
México, D.F., a 19 de octubre de 2006.
Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra
Rúbrica.

(R.- 240103)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-437.a

C. JORGE ALBINO ORTIZ
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“PRIMERO.- No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia Fuentevilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente
México, D.F., a 19 de octubre de 2006.
Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra
Rúbrica.

(R.- 240106)

PASEOS Y VIAJES CANCUN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de “PASEOS Y VIAJES CANCUN” S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se celebrará en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Tulúm número doscientos, interior 306, esquina Agua, Súper manzana cuatro, manzana dieciséis, Municipio de Benito Juárez, en Cancún, Quintana Roo, código postal 77500, conforme a las siguientes bases:

La Asamblea deberá reunirse en primera convocatoria a las 7:00 horas del día miércoles veintinueve de noviembre del año en curso y, a falta de quórum y en segunda convocatoria, en su caso, a las 8:00 horas del mismo día para decidir respecto del siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS PARA LA ASAMBLEA; ESCRUTINIO Y, EN SU CASO, DECLARACION DE APERTURA E INSTALACION.

2. INFORME DEL COMISARIO RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL DE 2005.

3. RENDICION DEL INFORME QUE PRESENTA EL ADMINISTRADOR UNICO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RELATIVO AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2005. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL MISMO.

4. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS RELATIVO AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2005.

5. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR UNICO, OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE DOMINIO Y APROBACION DE SUS EMOLUMENTOS Y DE LA REVOCACION DE LAS FACULTADES DEL APODERADO JOSE MARIA PASTOR INNERARITY.

6. ASUNTOS GENERALES.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

7. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

8. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

9. ASUNTOS GENERALES.

Se informa a los accionistas que:

- A partir de esta fecha, y hasta el día anterior del señalado para la celebración de la asamblea, se encontrará a su disposición, en las oficinas de la sociedad, la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluidos los estados financieros correspondientes al ejercicio concluido el pasado 31 de diciembre de 2005.

- Su asistencia deberá ser puntual y deberán acudir con identificación oficial.

Atentamente

7 de noviembre de 2006.

Administrador Unico

Fernando Fabián Soriano Mercado

Rúbrica.

(R.- 240136)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión
México, D.F.
Mesa Directiva
Oficio No. DGPL.-438.

C. JOSE ALBERTO GARCIA RAYMUNDO
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo, en relación con su solicitud presentada el 27 de julio de 2006, para que la Cámara de Senadores ejerciera la facultad prevista en la fracción V del Artículo 76 constitucional:

“**PRIMERO.-** No procede la petición hecha por los ciudadanos Israel Ezequiel Lázaro Serna, Gilberto Hernández Santiago, Sonia Fuentesvilla López, Samuel Hernández Morales, Alejandro Eleazar Cruz López, Jorge Albino Ortiz y José Alberto García Raymundo, para que la Cámara de Senadores ejerza en el Estado de Oaxaca la facultad prevista en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese”.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Vicepresidente

Sen. Francisco Arroyo Vieyra

Rúbrica.

(R.- 240107)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en las licitaciones públicas nacionales para asignar el cupo para importar en 2006 con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, los productos que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
015/2006	1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04	Kilogramo	6,000,000	1,200,000	13/diciembre/2006 10:00 Hrs.
016/2006	1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04	Kilogramo	6,000,000	1,200,000	13/diciembre/2006 16:00 Hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 21 de noviembre de 2006, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sito en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2006.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 240112)